

ACUERDO NACIONAL POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL 2023 - 2024

Firmado en Ciudad de México a 31 de agosto de 2023
y firmado subsecuentemente en Cabo San Lucas, B.C.S. el 13 de marzo de 2024

I. Justificación

México tiene un sistema de elecciones y justicia electoral nacional sólido y reconocido como garante de elecciones democráticas, libres, justas y competitivas. Las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales operan hoy bajo condiciones que les permiten actuar con profesionalismo e imparcialidad. Existe también un sistema de partidos políticos plural de representación y de gobierno a nivel federal, estatal y municipal. A ello se suma una ciudadanía cada vez más activa, participativa y exigente, que hace suyos, con cada vez mayor fuerza, los derechos político-electorales que le confiere la ley.

Sin embargo, el país también enfrenta un contexto de múltiples desafíos a la estabilidad del sistema democrático. Por un lado, los procesos electorales se han convertido en oportunidades que los grupos criminales aprovechan -cada vez con más intensidad- para intentar reconfigurar las estructuras de gobierno a su favor. Muestra de ello es que, durante el proceso electoral federal de 2018, más de 40 candidaturas fueron asesinadas—sin contar varias más secuestradas y desaparecidas. Por otro lado, prevalecen conductas antidemocráticas como la polarización afectiva, el incumplimiento de la ley, el uso indebido de recursos públicos, el financiamiento ilícito a los partidos políticos y candidaturas, las amenazas a las instituciones y prácticas electorales como la compra y coacción del voto. Cada uno de estos factores modifican las condiciones de libertad en las que las personas toman la decisión de por quién votar y afectan la equidad en la contienda, impactando negativamente la legitimidad de los resultados, de las personas electas y de su encargo, así como la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales. Ello, naturalmente, desincentiva la participación electoral y erosiona la calidad democrática en México.

Frente a situaciones de esta naturaleza, la integridad electoral plantea una ruta para elevar la calidad de las elecciones a partir de estándares internacionales de buenas prácticas y derechos humanos. Esta perspectiva ofrece herramientas que permiten observar si los comicios cumplen de manera adecuada con los objetivos que les son propios como: seleccionar gobernantes, vincular a la ciudadanía con sus representantes, generar legislaturas inclusivas, determinar prioridades de política pública, controlar y hacer rendir cuentas a las y los gobernantes, así como proveer a la ciudadanía de una oportunidad esencial para participar en la vida política de un país. La integridad electoral es, ante todo, un objetivo jurídico, político y social. Por ello se requiere un gran acuerdo entre instituciones electorales, actores políticos y sociales para unir esfuerzos que permitan hacer de las elecciones íntegras el estándar durante el proceso electoral 2023-2024.

II. Definición

Se entiende como elecciones íntegras cualquier contienda basada en los principios democráticos de sufragio universal y equidad política, reflejados en estándares y acuerdos internacionales, conducidas con profesionalismo, imparcialidad y transparencia desde su preparación, hasta la administración a lo largo de todo el ciclo electoral¹.

III. Acuerdo

El “Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral” constituye un conjunto de compromisos sociales y cívicos que asumen las instituciones y organizaciones firmantes con el fin de impulsar la organización y el desarrollo de procesos electorales y elecciones íntegras en todo el país durante el proceso electoral 2023-2024. Las y los firmantes del Acuerdo convienen adherirse a los siguientes compromisos:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electorales de la ciudadanía.
4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones entre los contendientes.
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales.

¹IDEA. (2012). *Deepening Democracy: a strategy for improving the integrity of elections Worldwide*. Ginebra.

8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.
9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.
10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

DOCUMENTO SUBSECUENTE

PROYECTO PILOTO NACIONAL ANIE EN LOS CABOS DE EVALUACIÓN Y MONITOREO CIUDADANO A PLATAFORMAS Y PROPUESTAS ELECTORALES

utilizando el estándar internacional y norma mexicana ISO 18091:2019 calidad en el gobierno local.

Proyecto elaborado por la Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables FIDEGOC, como Co convocante y Coordinador Metodológico y por el Observatorio Ciudadano Integral de Los Cabos como Co convocante y Secretaría Ejecutiva del Proyecto.

Este proyecto será desarrollado con las organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional de Integridad Electoral y las subsecuentes firmadas en el Estado de Baja California Sur y tendrá como objetivo el realizar un pilotaje nacional en el municipio de Los Cabos, B.C.S., que permita evaluar y dar seguimiento a las plataformas y propuestas o programa electorales que soporten las candidaturas a presidente(a) municipal, con la posibilidad de ampliarse a candidatos a diputados y a otros municipios del estado de Baja California Sur o en el país, con la metodología que se desprende de la norma internacional ISO 18091:2019 "calidad en el gobierno local", en su versión de norma mexicana. Esta norma es conocida como la *norma de gobiernos confiables* y fue propuesta y desarrollada por México en paralelo a la norma internacional ISO 54001:2019 conocida como *norma electoral*. La ISO 18091 es la única iniciativa presentada y liderada por México que se ha logrado convertirse en norma internacional ISO desde que nuestro país se hizo miembro fundador del Organismo Internacional de Estandarización ISO en 1947, hace 76 años. México coordinó este esfuerzo por 15 años coordinando un grupo de 72 expertos de 34 países que finalmente logró su aprobación como estándar ISO, con más de 96% de votos positivos en sus dos versiones: 2014 y en 2019.

La razón por la que se propone que este pilotaje nacional se desarrolle principalmente en la municipalidad de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur es porque, desde 2015 en que se creó el Observatorio Ciudadano Integral de Los Cabos por un grupo de ciudadanos independientes y comprometidos con su municipio, año tras año desde entonces, durante 9 años consecutivos, ha

presentado informes anuales del desempeño del gobierno municipal de ese lugar, conforme a la norma internacional ISO 18091. Cada uno de ellos es un diagnóstico de fondo en 39 políticas pública, con más de 800 páginas de extensión, basado en datos duros verificados en campo. Han sido cuatro administraciones seguidas las que estos ciudadanos organizados han evaluado 39 indicadores de política pública desplegados en más de 300 subindicadores específicos, para mejorar integralmente las condiciones de vida y gestión pública de su municipalidad. Esto lo hace una experiencia única en México, muy madura y adecuada para hacer un pilotaje nacional de evaluación de propuestas electorales, algo sin precedentes en México y posiblemente fuera de México.

Este proyecto consiste en que ciudadanos organizados de una localidad municipal puedan evaluar las plataformas y propuestas electorales de sus candidatos conforme a un estándar internacional, que incluye 39 redes de política pública y los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas pudiéndose extender a los 53 derechos humanos reconocidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Esto podría replicarse en otros municipios del estado y en otros pilotajes en México en este proceso electoral del 2024

Las plataformas electorales, según lo plantea el Instituto Nacional Electoral (INE) en su página web *"... son propuestas de carácter político, económico y social, enarboladas por los partidos políticos nacionales en sus declaraciones de principios y descritas en sus programas de acción². También define que los programas electorales "son programas con el que un partido político o un candidato en particular se presenta a unas elecciones y donde se declaran su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno, en el caso de llegar a él."³*

Este proyecto propone también, como un segundo objetivo, el que el programa electoral del candidato ganador, una vez pasada la elección y habiendo tomado posesión como gobernante, tenga seguimiento y congruencia con el plan de gobierno y pueda ser evaluado en su desempeño y resultados por los ciudadanos y que puedan ser avalados o reconocidos sus avances integrales, por organismos idóneos que bien podrían ser el mismo Instituto Electoral del Estado, o el Consejo Mundial de la Calidad como organismo de acreditación o por los mecanismos que podrían proponerse de la Organización de Estados Americanos (OEA), como ya lo hace con la norma electoral mencionada

La norma mexicana se titula: NMX-CC-18091-IMNC-2020 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 EN EL GOBIERNO LOCAL. Su objetivo y campo de aplicación son señalados en el mismo documento de la siguiente forma:

Esta norma mexicana especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del

² <https://ine.mx/actores-politicos/plataformas-electorales/>

³ https://es.m.wikipedia.org/wiki/Programa_electoral#/

cliente y los legales y reglamentarios aplicables. Todos los requisitos de esta norma mexicana son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo o tamaño, o los productos y servicios suministrados. NOTA 1 En esta norma mexicana, los términos "producto" o "servicio" se aplican únicamente a productos y servicios destinados a un cliente o solicitados por él. NOTA 2 El concepto que en la versión en inglés se expresa como "statutory and regulatory requirements" en esta versión en español se ha traducido como requisitos legales y reglamentarios". Esta Norma Mexicana proporciona directrices para que los gobiernos locales comprendan e implementen un sistema de gestión de la calidad que cumpla con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC2015, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes/ciudadanos y de todas las demás partes interesadas pertinentes, al proporcionarles regularmente productos y servicios. Promueve la implementación de un sistema de gestión de la calidad de manera responsable y con rendición de cuentas, a través de la aplicación de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 de forma integral... Es aplicable a todos los procesos del gobierno local en todos los niveles (es decir, estratégico, táctico directivo y operativo) para constituir un sistema de gestión de la calidad integral que se centre en que el gobierno local logre sus objetivos. El carácter integral de este sistema es esencial para garantizar que todas las áreas del gobierno local tengan un nivel específico de confiabilidad (es decir, la eficacia de los procesos). El Anexo A, como punto de partida para los usuarios de esta Norma Mexicana, proporciona una metodología de diagnóstico para que los gobiernos locales evalúen el alcance y la madurez de sus procesos, productos y servicios. El Anexo B proporciona los procesos necesarios para proveer productos y servicios confiables a los clientes/ciudadanos.

El Anexo A de este estándar es, por lo tanto, un diagrama muy amplio de indicadores de redes de políticas públicas expresadas en el nivel local de gobierno. El Anexo B manifiesta el sistema de procesos que tienen además características aplicables a los procesos intergubernamentales que normalmente no son considerados. El Anexo C es referido a Observatorios Ciudadanos Integrales y el Anexo D, originalmente planteado como "función de Piedra Rosetta" manifiesta su aplicación a otros instrumentos de medición a modo de traductor del modelo en otros lenguajes metodológicos, como pueden ser los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, o los diferentes derechos humanos, económicos, sociales y culturales que también pueden incorporarse. El anexo D muestra, con este ejemplo de los 17 ODS desplegados en el diagrama de 39 indicadores de redes de política pública, cómo casi cualquier sistema de medición puede asimilarse al diagrama del Anexo A de la ISO 18091:2019. Estos podrían ser también compatibles con los elementos planteados en un plan de desarrollo, o de un presupuesto de egresos de un gobierno local o regional, así como, una plataforma electoral y una propuesta de gobierno, como es el caso en este proyecto.

El diagrama central se configura en círculos concéntricos coloreados que muestra el nivel de desempeño o de resultados en las siguientes categorías: rojo es un nivel inaceptable de desempeño o calificación, amarillo un nivel un poco más avanzado, pero no suficiente. El verde muestra un desempeño o resultados suficientemente aceptables y el platino muestra mejores prácticas. La ISO 18091:2019 propone como estándar que cualquier gobierno local en el mundo tendría que tener (o no puede ser que no tenga, como una afirmación contundente de identidad de lo afirmado, donde dos negativos producen una afirmación) el nivel verde en todos y cada uno de los indicadores de

redes de política pública. Así, bajo esa lógica, las plataformas electorales de un partido o las propuestas de gobierno de un candidato tendrían que llevar, bajo su propio acento ideológico o de priorización (que considera la prioridad como variable dependiente de todos los demás indicadores de política pública que se convierten en mayor o menor medida en variables independientes de la dependiente o prioridad seleccionada) a que todos los indicadores muestren cómo lograr y mantener en verde el desempeño y resultados de los procesos, productos o servicios de una administración local o regional considerada como la expectativa mínimamente aceptable por los ciudadanos del desempeño de un gobierno electo por ellos. Lo mínimo que espera un ciudadano es que el gobierno que elige, verdaderamente le sirva conforme a sus necesidades expresadas como derechos, transformadas en políticas públicas, y que le sirva mínimamente bien en todo lo esencial. El nombre del juego electoral y de gobierno, bajo las premisas de este estándar internacional, será el poder hacer políticamente viable, lo técnicamente indispensable de cara a los ciudadanos.

“ANEXO D” DEL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 18091:2019 CALIDAD EN EL GOBIERNO LOCAL INTEGRANDO AL “ANEXO A” LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS



Este proyecto podría también proponer vías exploratorias de cómo utilizar la combinación de la ISO electoral con la ISO de gobierno confiable, dado que el desempeño de los candidatos ya habiendo ganado, vuelve a tener visos electorales en la mayor parte de sus decisiones, en lugar de las políticas públicas que la población requiere y que tendrían que ser orientadas por un diagnóstico de fondo previo.

En este proyecto, el plan de gobierno, obligatorio por ley para todos los nuevos gobernantes electos, tendrá que ser concordante, donde se aplique, con lo que prometieron y éste plan, revisado por un tercero, que bien podrían ser los ciudadanos organizados como Observatorio ciudadano integral (considerado en el anexo C de la norma mexicana ISO 18091) dará la oportunidad de revisar los resultados que se logren cada año, pudiendo constatar avances, o estancamiento o francamente

retrocesos y por consiguiente, la modificación progresiva del diagnóstico inicial, hasta llegar a uno final al terminar el ejercicio de gobierno, con la posibilidad de ser tomado en cuenta para con los candidatos siguientes al iniciar el nuevo proceso electoral de 2027.

Este proyecto innovará en un campo nuevo en México en materia de transparencia y rendición de cuentas de los procesos electorales en materia metodológica.

Este proyecto será desarrollado en el marco de la firma del Acuerdo Nacional de Integridad Electoral ANIE, y es constitutivo del subsecuente acuerdo que se firma este 13 de marzo de 2024 en la ciudad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur. La firma de este acuerdo y su subsecuente en Baja California Sur es convocado por la estructura de la ANIE a través de su secretaría técnica (que representa a los firmantes del ANIE) entendiéndose como tales el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación TEPJF, las Salas Regionales y Especializadas del TEPJF, 32 Tribunales Electorales Locales, 31 Organismos Públicos Locales Electorales OPLES, 5 Consejeros del Instituto Nacional Electoral INE, 3 Universidades AIDH, UAM y UNAM, más 30 organizaciones firmantes, así como 15 instituciones convocantes en Baja California Sur: el Instituto Electoral de Baja California Sur (firmante fundador ANIE), el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur (firmante fundador ANIE), el Observatorio Ciudadano Integral de Los Cabos, la Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables FIDEGOC (firmante fundador ANIE), el Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad IDDECO INTERNACIONAL (firmante fundador ANIE), COPARMEX (firmante fundador ANIE), Laboratorio para la Democracia (firmante fundador ANIE) CANACO SERYTUR Los Cabos, CANIRAC Los Cabos, Asociación de Hoteles de Los Cabos, La Universidad del Golfo de California, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Los Cabos ITES, CABO Mil Radio 96.3 FM, Madrugadores de Los Cabos, AMEXME, mas todos los partidos que se adhieran y otras instituciones que se sumen.

Los avances documentados de este proyecto serán reportados en el 3er informe del ANIE correspondiente a las Inter - campañas, en cuanto a su lanzamiento (15 de marzo 2024); en el 4º Informe del ANIE correspondiente a las Campañas (30 de mayo 2024) en cuanto al proceso realizado; y en el 6º informe final del proceso del ANIE (septiembre - octubre 2024) en cuanto a su evaluación y monitoreo posterior por los ciudadanos organizados.

Se suscribe el 13 de marzo de 2024 en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur: